



Lanús, 13 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.837.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la RESO-2021-1635-GDEBA-MDCGP, de fecha 25 de agosto del año 2021, se incrementa el valor prestacional del “Programa Autonomía Joven”, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, aplicable a partir del año 2021;

Que, por consiguiente, se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 360.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
1.7	5	01	37	2.2	360.000
Total					360.000.-

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 360.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL), en la Categoría Programática 37, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	13	37	5.1.4	1.3.2	360.000
Total					360.000

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Contaduría General y

la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia debidamente autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.14 11:14:20
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.14
11:34:05 -03'00'